


CÓDIGO: GJ-F-12	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 05			
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
N° 0633 DE 2025.**

30 DIC 2025


FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO	No. 0633 DE NOVIEMBRE 25 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE BUCARAMANGA.
CONTRATISTA:	LOGÍSTICA FERRETERA S.A.S
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	No. 900.236.553-1
PLAZO	UN (01) MES
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$39.800.000,00) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 25-00257
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 25-01829
FECHA DE INICIO:	DICIEMBRE 01 DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 31 DE 2025
SUPERVISOR:	ALID MARÍA LINDARTE RINCÓN SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
	SI APLICA
PLAZO ADICIONAL	N/A
VALOR ADICIONAL	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL:	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	N/A

Se reunieron **NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS** quien actúa en nombre y representación de INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, **ALID MARÍA LINDARTE RINCÓN** en calidad de Supervisor y por la otra **LOGÍSTICA FERRETERA S.A.S** en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato N° 0633 DE 2025.

Revisados los documentos allegados por el contratista, durante el plazo de ejecución del **CONTRATO** que se termina y liquida, se acreditó el cumplimiento de sus obligaciones y especificaciones de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del contrato en mención, verificando el cumplimiento de los aportes al sistema integral de la seguridad social y estampillas de ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, proceden las partes a dejar constancia del acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 0633 DE 2025 conforme a la siguiente información:

- a. **Observaciones de la interventoría o supervisión sobre el (acabado a las obras ejecutadas, la ejecución contractual)**
- b. **Recepción definitiva de los bienes y trabajos realizados**

CÓDIGO: GJ-F-12	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 05			
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

La verificación de la ejecución del objeto contractual y su adecuación a las especificaciones pactadas se realizó con base en la relación y descripción detallada de los bienes y trabajos realizados que se recibieron a través del acta de recibo final, siendo previamente revisadas y verificadas por el contratista consultor de interventoría, sirviendo de sustento para la constatación cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista.

c. Balance Financiero de la ejecución del contrato y corte final de cuentas

El balance financiero del contrato a la fecha de la suscripción de la presente acta y en el cual las partes sustentan su cruce final de cuentas es el que se presenta a continuación:

CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR TOTAL
Valor Inicial del Contrato	\$ 0	\$ 39.800.000
Valor Adicionales	\$ 0	\$ 0
Valor a pagar contra la presente acta	\$ 39.800.000	\$ 0
Saldo a favor del IMCT	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 39.800.000	\$ 39.800.000

b. Garantías del contrato

- Para el aseguramiento del contrato, el contratista suscribió las siguientes pólizas, las cuales han sido generadas con la compañía de SEGUROS MUNDIAL.

PÓLIZA DEL CONTRATO

CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE [DIA-Mes-Año]	HASTA [DIA-Mes-Año]	
Cumplimiento del Contrato	25/11/2025	27/06/2025	\$ 3.980.000
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	25/11/2025	27/06/2025	\$ 3.980.000

- Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No.

CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE [DIA-Mes-Año]	HASTA [DIA-Mes-Año]	
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A


c. Multas y sanciones

Dentro del plazo de ejecución del contrato no se expidieron actos administrativos sancionatorios por parte del contratante, por lo tanto, no existe aplicación de multas o cláusula penal por reportar dentro de la presente acta.

d. Cesiones del contrato

La relación jurídica comercial establecida en virtud del contrato no tuvo transmisión de derechos

es

CÓDIGO: GJ-F-12	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 05			
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	

contenida en contratos de cesión o cesión de contrato desde ninguno de sus extremos negociales, así como tampoco hubo cesión de derechos económicos por parte de ninguno de los cocontratantes, siendo los titulares de los derechos subjetivos y obligaciones acordados las partes inicialmente celebrantes del contrato.

e. Ajustes, revisiones, reconocimientos y/o salvedades

Las partes manifiestan que no se hace necesario pactar ajustes o revisiones en esta etapa del contrato pues los acuerdos que fueron necesarios para la precisión del objeto del contrato en cuanto a su alcance fueron realizados oportunamente dentro de las actas identificadas en el cuadro de información de la presente acta y para todos los efectos se entienden incorporadas dentro de las estipulaciones contractuales.

f. Conciliaciones y transacciones

No hay lugar al planteamiento, negociación y acuerdo de conciliaciones y transacciones en esta etapa contractual que hayan surgido con razón de la ejecución del objeto contratado y estén pendientes de solución.

g. Aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales


Durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 tal y como consta en cada una de las actas de corte y actas de cobro parciales suscritas entre las partes contratantes. Al momento de la firma de la presente Acta el contratista acredita el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, con fundamento en los documentos que reposan en la carpeta del contrato.

Por lo anterior, las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente terminación y liquidación del contrato en mención, dejando los siguientes

ACUERDOS

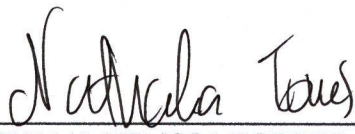
1. Dar por liquidado el contrato de **SUMINISTRO N° 0633 del 2025** que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE BUCARAMANGA**
2. Que a partir del **01 DE ENERO DE 2026** NO seguirán vigentes las especificaciones esenciales y obligaciones de ejecución del objeto contratado por parte del contratista, ni las de reconocimiento económico por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
3. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, adeuda al contratista la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$39.800.000,00) M/CTE**, suma sobre la cual se efectuarán las retenciones de ley a que hubiere lugar y será pagada contra la presente acta.
4. Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelante en contra del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el **CONTRATO**.



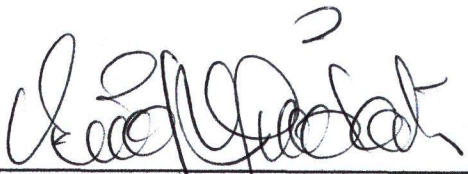
CÓDIGO: GJ-F-12	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 05			
FA: 30/09/2025	GESTIÓN JURÍDICA		

5. Que contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.
6. Dar por terminado y liquidado el presente contrato, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

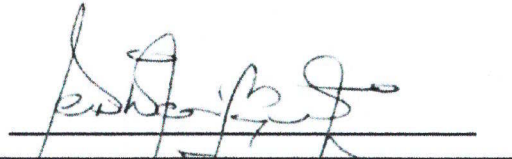
De acuerdo con lo señalado en el artículo 223 del Decreto 019 de 2021, la presente Acta de Terminación y Liquidación, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
Directora General



ALID MARÍA LINDARTE RINCÓN
Subdirector Administrativo y Financiero
Supervisor



LOGÍSTICA FERRETERA S.A.S
NIT 900.236.553-1
RL PEDRO JOSÉ BAYONA ORTEGA
CC No. 79.452.817 de Socorro
Contratista

Proyectó: William Pérez Maldonado – Auxiliar Administrativo 
Revisó Aspectos Jurídicos: Daniela Duque Gómez - jefe Oficina Asesora Jurídica 